

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Jueves 29 de Enero de 1970

Nº 24

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asciéndese a Cónsul General de Nicaragua en Houston a Ing. J. Antonio Reñazco G. 249

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorízase Impresión de Timbres Fiscales de Un Mil, Quinientos y Dos Córdobas 249

Autorízase Impresión de Sesenta Mil Pares de Etiquetas para Uso en Vehículos Motorizados 250

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sentencias a Favor del Señor Patrocinio Aguirre Vega 250

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 253

Patentes de Invención 253

SECCION JUDICIAL

Remates 254

Títulos Supletorios 255

Convocatoria a Accionistas de Financiera de Inversiones, S. A. 256

Citación a Accionistas del Banco Calley-Dagnall, S. A. 256

Convocatoria a Accionistas de Comerciantes Unidos Centroamericanos, S. A. 256

Indice de "La Gaceta" (continúa) 256

Indicador de "La Gaceta" 256

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Asciéndese a Cónsul General de Nicaragua en Houston a Ing. J. Antonio Reñazco G.

"Nº 12

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

1º Ascender al Señor Ingeniero J. Antonio Reñazco G., Cónsul de Nicaragua en Houston,

al rango de Cónsul General de Nicaragua en Texas, con residencia en la misma ciudad.

2º El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del día Primero de Febrero del año en curso.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintitrés de enero de mil novecientos setenta. —A. SOMOZA D. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorízase Impresión de Timbres Fiscales de Un Mil, Quinientos y Dos Córdobas

"Nº 1

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Señor Director General de Ingresos ha informado que las existencias de Timbres Fiscales de las denominaciones de Un Mil, Quinientos y Dos Córdobas se encuentran agotadas las dos primeras y considerablemente baja la tercera, haciéndose necesario reforzarlas,

D e c r e t a :

Arto. 1.—Autorizar la impresión de Timbres Fiscales, conforme el siguiente detalle:

Cantidad Unidades	Color	Valor Facial	
		• Unidad	Valor Total
4.000.000	Café Claro	¢ 2.00	¢ 8.000.000.00
10.000	Celeste-Verde	500.00	5.000.000.00
10.000	Gris-Acerado	1.000.00	10.000.000.00
4.020.000			¢ 23.000.000.00

Arto. 2.—(Diseño) El timbre estará formado por dos partes, el Timbre propiamente dicho y una colilla o apéndice. En la parte superior tendrá impresa la leyenda "República de Nicaragua", en la parte central el Escudo de Nicaragua y a ambos lados, bordeando el án-

gulo superior "Timbre Fiscal", en la parte inferior a derecha e izquierda, el valor en número e inmediatamente, debajo la palabra "Córdobas". La colilla o apéndice contendrá los mismos detalles en cuanto a leyenda y valor de cada unidad. Ambas partes del timbre igual que su contorno, serán perforadas y enmarcadas en un recuadro.

Arto. 3.—(Tamaño) El tamaño será de Cincuenta (50) milímetros de alto por Veinticuatro (24) de ancho, incluyendo margen de un milímetro.

Arto. 4.—(Colores) Los colores serán: Café Claro para los Timbres de Dos Córdobas; Celeste-Verde para los Timbres de Quinientos Córdobas y Gris-Acerado para los timbres de Un Mil Córdobas.

Arto. 5.—La impresión se llevará a cabo en los Talleres Nacionales de Imprenta y Encuadernación, utilizando papel de seguridad engomado por una cara, mediante el sistema litográfico Off-Set, bajo la vigilancia de una Comisión Especial que estará integrada por un Representante del Ministerio de Hacienda y C. P., uno del Tribunal de Cuentas y un tercero de la Dirección General de Ingresos.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos setenta. —(f) A. SOMOZA, Presidente de la República. —(f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público".

Autorízase Impresión de Sesenta Mil Páres de Etiquetas para Uso en Vehículos Motorizados

"Nº 2

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

C o n s i d e r a n d o :

Que el día veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve se procedió a la apertura de las ofertas para escoger la empresa industrial que confeccionará las etiquetas para identificación de vehículos motorizados matriculados durante el año de mil novecientos setenta; .

C o n s i d e r a n d o :

Que la Empresa favorecida fue "SERIGRAFICA, S. A.", con la cual se suscribió Contrato el catorce de Enero del año en curso, aprobado en Acuerdo Ejecutivo Nº 7 del 19 del mismo mes y año,

D e c r e t a :

Arto. 1º Se autoriza la impresión de sesenta mil (60.000) pares de Etiquetas (Stickers) para uso en los vehículos motorizados, tales como automóviles, camiones, autobuses, etc.

Arto. 2º (Dimensiones). Las Etiquetas (Stickers) para las placas medirán cuarenta y siete

milímetros (47 mm.) de largo por veintidós milímetros (22 mm.) de ancho.

Arto. 3º (Leyenda) Las Etiquetas (Stickers) tendrán las siguientes leyendas: El número Setenta (70) en cada una de las Etiquetas escritos en guarismos de once milímetros (11 mm) de alto por nueve milímetros (9 mm.) de ancho, siendo el grosor de los guarismos de dos milímetros (2 mm.) de ancho; en la parte inferior llevarán el número de registro en orden sucesivo del 00.001 hasta completar 60.000.

Arto. 4º (Material). El material que deberá usarse para la confección de las Etiquetas (Stickers), será "Scotchlite Reflective Sheeting", auto adhesivo, de la Casa Reflective Products Division 3M.

Arto. 5º Todo el proceso de la impresión, desde la elaboración de matrices, confección de planchas directas de impresión, tiraje y su recuento, destrucción de las mismas planchas y matrices, incineración de sobrantes si los hubiere, estarán supervigilados por una Comisión integrada por un Representante del Ministerio de Hacienda y C. P., un Representante de la Dirección General de Ingresos y otro del Tribunal de Cuentas.

Arto. 6º Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos setenta. —(f) A. SOMOZA, Presidente de la República. —(f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y C. P."

Tribunal de Cuentas

Sentencias a Favor del Señor Patrocinio Aguirre Vega

Expediente Nº 2 P.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Las ocho de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta de la Tesorería Municipal de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, correspondiente a los períodos administrativos del primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, llevada por Patrocinio Aguirre Vega, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Ciudad Darío.

R e s u l t a :

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa Elifa F. Bonilla H., por autos de las ocho y las diez de la mañana de los días primero y veintiocho de junio de mil no-

vecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del señor Contralor de Cuentas Locales, para los fines de Ley; en tal virtud, esta Superioridad ordenó por autos de las ocho y quince minutos y las diez de la mañana de los mismos días, meses y años, a los folios números nueve y sesenta y ocho que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en autos de las nueve, y once de la mañana de los días primero y veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por autos de las ocho y las nueve de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al señor Fiscal General del Estado, que se personara a la presente causa, en su calidad de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, el señor Fiscal General del Estado, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo que le acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en los presentes juicios, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en autos de las nueve y las diez de la mañana del mismo día, mes y año, que corre al reverso de los folios diez y sesenta y nueve, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que por autos de las ocho y las nueve de la mañana del veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó a llamar al señor Defensor de Oficio, don Ramiro Catón C., para que se personara a las presentes causas, en su calidad de Apoderado, de conformidad con la Ley.

V

Que en escrito del veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, el Defensor de Oficio, don Ramiro Catón C., presentando el Poder Legal otorgado a su favor, pidió se le tuviera por personado en los presentes juicios, como Apoderado. El suscrito lo tuvo como tal por autos de las nueve y las diez de la mañana del mismo día, mes y año, que corren al reverso de los folios once y setenta, mandando a correr los traslados de Ley.

VI

Que por providencia de las nueve y media de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, según folio setenta y dos, el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, ordenó se acumulara el expediente del período de enero a junio de mil novecientos sesenta y cinco al expediente del período de julio a diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del mismo día, mes,

año y folio, continuándose la Glosa Judicial de esta cuenta.

VII

Que de conformidad con la Carta-Cuenta de folio setenta y siete, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CORDOBAS Y SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$55,723.69), incluidas las existencias de apertura y cierre.

VIII

Que en escrito que corre al folio setenta y ocho, presentado a las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Defensor de Oficio, don Ramiro Catón C., devolvió el traslado en el que expone, que los veintisiete reparos formulados fueron desvanecidos y que no habiendo otra responsabilidad para su defendido por lo que a este juicio se refiere, pide se dicte la sentencia de Ley.

IX

Que en escrito que corre al folio setenta y ocho, presentado a las once de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado diciendo: que estando correcta la Glosa Administrativa de la cuenta del señor Patrocinio Aguirre Vega, y, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos, pide dictar la sentencia que en derecho corresponde.

C o n s i d e r a n d o :

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada reparo y documentos anexos a este expediente y siendo que el señor Fiscal General del Estado, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal cuenta y pide se dicte sentencia y habiendo renunciado al resto de trámites, se está en el caso de resolver.

P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General del Estado, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo N° 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

F a l l a :

Apruébase la cuenta del señor Patrocinio Aguirre Vega, Tesorero Municipal de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, correspon-

diente a los periodos administrativos comprendidos del uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con los fondos del Municipio mencionado al Cuantadante señor Patrocinio Aguirre Vega, y a su Fiador Solidario, señor Cristóbal Genie Valle por lo que hace a los periodos relacionados. Líbrese copia de esta Resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, archívese.

F. J. Prado C.

• Tramitador Judicial

Julio Zelaya G.,

Srio. del Tribunal de Cuentas.

Expediente N° 3 P

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Las nueve de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta de la Tesorería Municipal de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, correspondiente a los periodos administrativos del primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, llevada por Patrocinio Aguirre Vega, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Ciudad Darío.

R e s u l t a :

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, los Contadores de Glosa, Juan J. Lezcano, Rafael Salgado y J. Ernesto Ruiz, por autos de las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, pasaron las diligencias al conocimiento del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley; en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las diez de la mañana del nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, al Folio número cincuenta y siete, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, y que se acumularan los expedientes al primero de ellos, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las diez y treinta minutos de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las diez y treinta minutos de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, el suscrito mandó al señor Fiscal General del Estado, que se personara a la presente causa, en su calidad de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del trece de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Fiscal General del Estado, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo que le acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las nueve de la mañana del mismo día, mes y año, según folio sesenta, mandando a correr los traslados de Ley.

IV

Que por auto de las ocho de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, el suscrito mandó a llamar al señor Defensor de Oficio, don Ramiro Catón C., para que se personara a la presente causa, en su calidad de Apoderado, de conformidad con la Ley.

V

Que en escrito del treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, el Defensor de Oficio, don Ramiro Catón C., ostentando el Poder Legal, otorgado a su favor, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio, como Apoderado. El suscrito lo tuvo como tal por auto de las diez de la mañana del mismo día, mes y año, que corre al folio sesenta y dos, mandando a correr los traslados de Ley.

VI

Que de conformidad con la Carta-Cuenta del Folio setenta y uno, hubo un movimiento de ingresos y egresos de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA CORDOBAS Y SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$87,170.79) incluidas las existencias de apertura y cierre.

VII

Que en escrito que corre al Folio setenta y tres, presentado a las nueve de la mañana del nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Defensor de Oficio devolvió el traslado en el que expone: que los setenta y dos reparos formulados fueron desvanecidos y que al no haber ninguna otra responsabilidad para su defendido en cuanto a este juicio se refiere, pide se dicte la sentencia de Ley.

VIII

Que en escrito que corre al Folio setenta y tres, presentado a las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dijo: que estando correcta la Glosa Administrativa de la cuenta del señor Patrocinio Aguirre Vega, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, ruega dictar la sentencia que en Derecho corresponde; y,

C o n s i d e r a n d o :

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que

todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada reparo y documentos anexos a este expediente y siendo que el señor Fiscal General del Estado, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal cuenta y pide se dicte sentencia y habiendo renunciado al resto de trámites, se está en el caso de resolver.

P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General del Estado, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo N° 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

F a l l a :

Apruébase la cuenta del señor Patrocinio Aguirre Vega, Tesorero Municipal de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, correspondiente a los períodos administrativos comprendidos del uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con los fondos del Municipio mencionado al Cuentadante señor Patrocinio Aguirre Vega, y a su Fiador Solidario, señor Cristóbal Genie Valle, por lo que hace a los períodos relacionados. Líbrese copia de esta Resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, archívese.

F. J. Prado C.

Tramitador Judicial.

Julio Zelaya G.,

Srio. del Tribunal de Cuentas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 82 — R/F 372893 — Valor ₡ 90.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"CARTA BLANCA SUPREMA MEDALLA DE ORO"

"MEDALLA DE ORO CARTA BLANCA SUPREMA"

Para: Clase 51.

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, siete enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 88 — R/F 373215 — Valor ₡ 45.00
Mepha, S. A., Suiza, solicita registro marca:

BECO-9-MEPHA

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 100 — R/F 373491 — ₡ 45.00
COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, mediante apoderado solicita registro:

V I V A

Para Clase: 4 y 6.

Oyense oposiciones.

Registro - Propiedad Industrial, Managua, nueve, Enero, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 81 — R/F 372894 — Valor ₡ 90.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"CARTA BLANCA MEDALLA DE ORO"

"MEDALLA DE ORO CARTA BLANCA"

Para: Clase 51.

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, siete enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 109 — R/F 373212 — ₡ 90.00
Kraftco Corporation, mediante Apoderado doctor Vicente Navas, solicita registro marca:



Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ocho enero, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 84 — R/F 372891 — Valor ₡ 90.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"MEDALLA DE ORO VICTORIA"

"VICTORIA MEDALLA DE ORO"

Para: Clase 51.

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, siete enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Patentes de Invención

Reg. No. 245 — B/U 385208 — Valor ₡ 45.00
Delta Rope & Twine Limited, mediante apoderado solicita Patente:

"UN METODO PARA HACER UN BRAMANTE"

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, vein-

tidós, enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 246 — B/U 385207 — Valor ₡ 45.00
Eugenio González Oviedo, mediante apoderado solicita Patente:

"TAMBORES RETICULADOS PARA LA CONSTRUCCION EN GENERAL"

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintidós, enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 248 — B/U 385441 — Valor ₡ 45.00
Imperial Chemical-Industries Limited solicita registro:

"NUEVOS COMPUESTOS ORGANICOS Y COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN"

Oyense oposiciones.

Managua, cinco enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 247 — B/U 385209 — Valor ₡ 45.00
Colgate-Palmolive Company, mediante apoderado solicita registro de Patente:

"PREPARACION ORAL" (CASO 751,352).

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. — Managua, veintidós, enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 249 — B/U 385442 — Valor ₡ 45.00
Elmer W. Martín solicita registro:

"CONSTRUCCION DEL TIPO CONOCIDO COMO CASA DESMONTABLE"

Oyense oposiciones.

Managua, cinco de enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 250 — B/U 385445 — Valor ₡ 45.00
The B. F. Goodrich Company, solicita registro:

"UNA COMPOSICION ELASTOMERICA BIOCIDA"

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., veinte de enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 253 — B/U 385436 — Valor ₡ 90.00
Wright Rain Limited, mediante Gestor Oficio, solicita registro Patente:

"BRAZO GIRATORIO PARA UN SURTIDOR DE AGUA"

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 254 — B/U 385437 — Valor ₡ 90.00

E. Merck Aktiengesellschaft, solicita registro: **"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE 16-METILEN-ESTEROIDES"**

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., veintiuno de enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 226 — R/F 384928 — ₡135.00

Cuatro tarde trece Febrero próximo local este Juzgado, subastaráse finca urbana sureste esta ciudad, con superficie diez mil veintisiete varas cuadradas y veinticinco centésimas, lindante: Norte, Hermenegildo López; Sur, Madelina Vargas de Bermúdez y Julio Lacayo Martínez; Este, Mélida Vargas Uriarte; y Oeste, Testamentaria Celso López, camino Santo Domingo en medio. Inscrita: 53.258, Tomo DCCXCIII, folio 135, asiento 1º.

Ejecuta: Amanda Deshon viuda de Castellón a Carlos Vargas Uriarte.

Base subasta: cuarenta mil ochecientos córdobas.

Oyense Posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintidós enero, mil novecientos setenta. Tres tarde. — R. Duarte M., Juez 2º Civil Distrito Managua. — R. Chamorro, Secretario.

3 3

Reg. 237 — R/F 368116 — ₡90.00

Once mañana cinco Febrero próximo venderáse a martillo, siguientes muebles: una mantenedora, seis mesas, quince sillas de metal, un mostrador de bar, una secadora de pelo, un tocador y otros implementos.

Base: cinco mil novecientos cincuenta córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Juana Valenzuela a Edita Moreno de Floripe.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintitrés Enero mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo D. Tercero G. Srio.

3 2

Reg. 232 — R/F 385243 — ₡90.00

Once mañana diecinueve febrero próximo, local este Juzgado subastaráse finca barrio Paraisito, trescientas cincuenta varas cuadradas, lindando: Norte, Carmen Sánchez; Sur, Zoila Rivas; Oriente, Paula Mora; Occidente, Paraisito.

Base: siete mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución: Leopoldo Ramírez López contra Carmen Sixto de Reyes.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintidós enero mil novecientos setenta. — I. Palma M. — Gus. Ortega, Srio.

3 2

Reg. 234 — R/F 366513 — ₡225.00

Once mañana veinticinco febrero año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor posor, finca rústica denominada "San Lucas", si tuada Comarca "El Tuma", jurisdicción ciudad Jinotega, seiscientas treintidós manzanas y fracción extensión, terreno propio, contiene ca-

sa habitación y otras casas servicio hacienda, casa beneficio café con su máquina despulpadora, y demás implementos, varias plantaciones café cosechero y crianza, potreros, cercas y demás mejoras propias una hacienda café y ganado, lindante: Oriente, propiedad Tiburcio Chavarria Rivera; Occidente, Pedro Jarquín Blandón y Lucas González; Norte, Sucesión Filadelfo Corea, Felipe Benicio Hernández Mairena, Pedro Pascual Hernández Mairena, Alberto López y Rafael Rivera; y Sur, José María Palacios, hoy su Sucesión, Leonor Duarte de Zeas y Otto Duarte, hoy su Sucesión.

Ejecuta: Adolfo López Cerna a Simeón Chavarria Rivera.

Base: setecientos mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, veinteno, mil novecientos setenta. —G. Vargas C. —Julio C. Mendoza, Srio.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 102 — R/F 353109 — \$45.00

BENITO LOPEZ solicita supletorio Paz Centro treintitres por cincuenticinco varas: Oriente, Guadalupe Hernández; Poniente, Noel Valle; Norte, María López; Sur, Anibal Baca.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León doce Diciembre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 2

Reg. No. 6 — R/F 328015 — \$45.00

José Zapata Cuadra solicita supletorio, rústico Nagarote, lindante: Oriente, Alfredo Figueroa; Occidente, concepción López; Norte, camino Heriberto Figueroa; Angela Zapata Sur.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, Diciembre veintidós, mil novecientos sesentinueve. — Felipe Gallo, Secretario.

3 2

Reg. 4363 — B/U 322188 — \$45.00

Maclovio Vilchez, solicita Supletorio El Viejo. Norte, Amanda Guerrero de Bonilla; Este, Bernarda Ortiz; Sur, Jesús Núñez; Oeste, Francisco Guerrero.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diecinueve diciembre mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. 4370 — B/U 311597 — \$45.00

Martín Bustos, solicita Título Supletorio, rústica, jurisdicción Belén. Oriente, Francisco Bonilla; Poniente, Crescencio Bonilla; Norte, Luis Rivera; Sur, Miguel Leytón.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, dieciocho Diciembre mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres Sria.

3 3

Reg. 4371 — B/U 228884 — \$45.00

María Gregoria Cruz, solicita Supletorio solar urbano esta jurisdicción. Linda: Oriente, Pedro Cruz; Poniente, Juliana Carrillo; Norte, María Alemán; Sur, Margarita Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local Altagracia, diez Diciembre, mil

novecientos sesentinueve. — Fco. R. González, Srio.

3 3

Reg. 4372 — B/U 298842 — \$45.00

Florencio Mendoza, solicita Supletorio. Veintidós varas y media por sesenta, Boquita, Limitado: Oriente, carretera; Poniente, Mar Pacífico; Norte, Pedro Sandino; Sur, Silvio Echeverry.

Opónganse.

Diriamba catorce noviembre sesentinueve. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Secretario.

3 3

Reg. 4373 — B/U 352026 — \$45.00

Estela de Sánchez, solicita supletorio Nagarote, veintiuno por treintiocho; Oriente, José López; Poniente, Tomás Roa; Norte, Aristides Salazar; Sur, José Mora.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León dos Septiembre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 3

Reg. 4374 — B/U 358035 — \$90.00

Carmen Traña solicita Título Supletorio urbano solar Lerreynaga esta capital, limitado: Oriente, Adolfo Vargas; Poniente, Emilia Rodríguez; Norte Simón Argeñal; Sur, Calle Circunvalación.

Estimado: Mil córdobas.

Opónganse.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, dieciocho Diciembre mil novecientos sesentinueve. — Mauricio Romero — Luis Vega, Secretario.

3 3

Reg. 108 — R/F 312051 — \$45.00

Manuel Mora, solicita Título Supletorio, rústica, jurisdicción Tola. Oriente, Miramar; Poniente y Norte, Sucesión Teresa Gutiérrez; Sur, Los Mora.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete marzo, mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. 110 — R/F 335268 — \$45.00

Auxiliadora de Romero, solicita Supletorio urbana en Diriamba, lindante: Oriente, Terencio Rocha; Poniente, Emilia Rappaccoli; Norte, Ignacio Gutiérrez; Sur, calle.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Diriamba, doce Enero mil novecientos setenta. — Felipe Rizo Vásquez, Secretario.

3 2

Reg. 107 — R/F 353382 — \$45.00

Alejandra Padilla Ruiz, solicita supletorio solar Guadalupe, lindante: Oriente, Pedro Díaz; Poniente, Eduardo Salgado; Norte, Francisco Montoya; Sur, Juana Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Enero, mil novecientos setenta. — B. Madriz, Srio.

3 2

Reg. 115 — A/F 235269 — 45.00

Benjamín Gutiérrez Castro, solicita Supletorio urbano Casares, Diriamba; Oriente, carretera;

Poniente, Mar; Norte, Miguel López; Sur, Rodolfo Castro.

Opóngase legalmente.

Juzgado Distrito.—Diriamba, veintisiete febrero mil novecientos sesentinueve. — Joaquín H. Cortez. — Felipe Rizo Vásquez, Secretario.

3 2

Reg. 111 — R/F 312041 — C\$ 45.00

Aníbal Berrios Selva, solicita Título rústica Cárdenas, ciento veintinueve manzanas, limitada: Norte, Buena Vista; Sur, Tiburcio Grillo; Oriente, Lago; Poniente, solicitante.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, doce Enero mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srio.

3 2

Reg. No. 251 — B/U 324107 — Valor C\$ 45.00

Gerardo González Ramos, solicita título supletorio, rústica sitio Santa Lucía este Departamento, ciento cincuentidós manzanas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintitrés enero mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. No. 252 — B/U 324108 — Valor C\$ 45.00

Róger Selva Ruiz, solicita título supletorio, urbana, Comarca Tierra Azul, este Departamento, veinticinco varas cada lado.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintiséis enero mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez, Sria.

3 1

CONVOCATORIA A ACCIONISTAS DE FINANCIERA DE INVERSIONES, S. A.

Reg. 235 — R/F 385514 — C\$ 45.00

Con instrucciones del Directorio cito a todos los Accionistas de FINANCIERA DE INVERSIONES, S. A., para que a las nueve de la noche del día Jueves 19 de Febrero de 1970, concurran a la Junta General Ordinaria que habrá de reunirse en las Oficinas de la Compañía, con

el objeto de conocer los resultados del período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1969 y cualquier otro asunto que sea sometido a su consideración por el Directorio.

CARLOS REYES MONTEALEGRE,
Secretario.

1

CITACION A ACCIONISTAS DEL BANCO CALEY-DAGNALL, S. A.

Reg. No. 242 — B/U 385723 — Valor C\$ 60.00

Por resolución de la Junta Directiva, dictada en la sesión celebrada a las cinco de la tarde del día catorce del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto en la Escritura Social y Estatutos, citase a los Accionistas del "Banco Caley-Dagnall, Sociedad Anónima" para una sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas, que se efectuará en el local del citado Banco a las seis de la tarde del día jueves veintiséis de febrero próximo entrante, para conocer y resolver de los asuntos ya señalados por esa Escritura y Estatutos.

Se ruega puntual asistencia. Managua, veintiséis de enero de mil novecientos setenta. — Banco Caley-Dagnall, Sociedad Anónima. — Miguel Ernesto Viljil, Vocal de la Junta Directiva Encargado de la Secretaría.

1

CONVOCATORIA A ACCIONISTAS DE COMERCIANTES UNIDOS CENTROAMERICANOS, S. A.

Reg. No. 244 — B/U 385955 — Valor C\$ 45.00

Con instrucciones del Directorio cito a todos los Accionistas de Comerciantes Unidos Centroamericanos, S. A., para que a las ocho de la noche del día martes 10 de febrero de 1970, concurran a la Junta General Ordinaria que habrá de reunirse en las Oficinas del "Almacén JET", frente al Colonial, con el objeto de conocer los resultados del período comprendido entre el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1969 y cualquier otro asunto que sea sometido a su consideración por el Directorio. — Atentamente, Francisco J. Vargas, Tesorero.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "C"	GACETA	FECHA
<i>Código de Radio y Televisión</i>		
Reformase el Código de Radio y Televisión. (Decreto N° 736 de 23 de julio de 1962, reproducido en Gaceta N° 172 de 31 de julio de 1962)	N° 167	Jul. 25,62
Se publica nuevamente por haber salido errado, el Código de Radio y Televisión. (Véase 1er. Gaceta N° 167 de 25 de julio de 1962)	N° 172	Jul. 31,62
<i>Concédese Pensión Vitalicia</i>		
Se concede pensión vitalicia a la viuda del Dr. Leonardo Argüello	N° 168	Jul. 26,62
<i>Constitución de la Inmobiliaria, S. A.</i>		
Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de la Inmobiliaria, S. A.	N° 176	Agt. 4,62

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES